

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**SAN FERNANDO DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, acuerdo, de conformidad con la propuesta formulada por la concejala-delegada de Urbanismo e Industria, que es el siguiente:

1. Estimar la alegación presentada por el Canal de Isabel II, conforme a lo anteriormente expuesto.
2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE 10 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares.
3. Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por unanimidad.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiendo de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 5 de diciembre de 2011.—La concejala-delegada de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(02/10.720/11)